PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS DENTRO DE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL "SOMBRERO DE TRES PICOS. 1919 - 2019": AUXILIARES DE SALA, MONTAJE Y DESMONTAJE Y TRANSPORTE Y EMBALAJE/DESEMBALAJE DE LAS OBRAS (3 LOTES)

1. OBJETO DE LOS TRABAJOS

El contrato para el que se realiza el presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por finalidad la contratación para la realización de los servicios específicos según los siguientes lotes en relación a la exposición temporal "Sombrero de Tres Picos. 1919 - 2019":

Salas de exposiciones temporales Museo de Bellas Artes (Palacio de Carlos V, Conjunto Monumental Alhambra y Generalife)

18009 Granada

Fechas: 4 de julio – 8 de septiembre de 2019

LOTE 1: Servicio de auxiliares de sala de la exposición temporal "Sombrero de Tres Picos. 1919 - 2019"

El trabajo objeto del presente servicio la atención al público, entre otras funciones, de la exposición temporal que tendrá lugar en las salas de exposiciones temporales del Museo de Bellas Artes en el Palacio de Carlos V de la Alhambra, entre julio y septiembre de 2019.

LOTE 2: Montaje y desmontaje de la exposición temporal "Sombrero de Tres Picos. 1919 - 2019"

El trabajo objeto del presente servicio es el montaje y desmontaje de la exposición temporal que tendrá lugar en las salas de exposiciones temporales del Museo de Bellas Artes en el Palacio de Carlos V de la Alhambra, entre junio y septiembre de 2019.

LOTE 3: Transporte y embalaje/desembalaje de las obras de arte que participarán en la exposición temporal "Sombrero de Tres Picos. 1919 - 2019"

El trabajo objeto del presente servicio es el embalaje y transporte de las obras de arte descritas en el Anexo I que participarán de la exposición temporal que tendrá lugar en las salas de exposiciones temporales del Museo de Bellas Artes en el Palacio de Carlos V de la Alhambra, entre junio y septiembre de 2019.

DESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS LOTES 1, 2, 3

LOTE 1. Servicio de auxiliares de sala de la exposición temporal "Sombrero de Tres Picos. 1919 - 2019"

El personal que prestará el servicio deberá ser formado a cargo de la empresa contratada, abarcando tanto los aspectos jurídicos de su trabajo como técnicos, físicos y muy especialmente la confección de partes e informes.

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50

REYNALDO FERNANDEZ MANZANO		15/03/2019	PÁGINA 1 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwaNPc0c9Zf9ssP7ZLkV3CImvdg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La empresa adjudicataria designará un coordinador del contrato, con el tiempo de dedicación necesario para poder llevar a cabo sus cometidos, que será el contacto directo y en primera instancia, entre la empresa adjudicataria y el equipo de exposiciones del Servicio de Investigación y Difusión del PAG, a los efectos de interpretación del contrato, supervisión de su ejecución y organización general de los recursos humanos.

1. Lote 1.- Perfil del personal

- Titulados universitarios y personal en formación universitaria en Turismo y Humanidades o similar.
- Experiencia a partir de 3 años en atención al público en exposiciones temporales o actividades culturales similares a los/las auxiliares designados para la ejecución de este contrato.
- Gran capacidad de trato con el público.
- De cada grupo de tres auxiliares de sala que trabajen simultáneamente en las salas de exposiciones temporales del Palacio de Carlos V, dos sabrán inglés hablado con nivel de idiomas de, como mínimo, B2 (según Marco Común Europeo de referencia de Lenguas) que se acreditará mediante titulación oficial correspondiente. Sólo se tendrán en consideración diplomas/títulos obtenidos tras la realización de una prueba de dominio de una lengua extranjera del nivel a acreditar y expedido por organismo certificado oficialmente.

2. Lote 1.- Funciones a realizar

1 Puesta en marcha y apagado diario de los equipos que requieran.

2 Atención e información a los visitantes.

3 Conteo de visitantes y encuestas de satisfacción al público según los modelos de

de datos acordados con el PAG. Éstos deberán además ser entregados a los

responsables quincenalmente.

4 Regular el flujo de personas que acceden a la exposición

5 Asegurar que los visitantes cumplan las normas de visita pública, evitando la realización de fotografías, controlando que no se toquen las obras, impidiendo que se acceda a la exposición con mochilas en la espalda, así como informando de que no está permitido comer ni beber en la exposición.

6 Realización de partes diarios de incidencias que se harán llegar por correo electrónico al Servicio de Investigación y Difusión.

7 Avisar a los responsables del Patronato, Servicio de Investigación y Difusión, en caso de incidencia graves de forma inmediata.

8 No abandonar su puesto si no hay motivos de fuerza mayor.

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50

REYNALDO FERNANDEZ MANZANO		15/03/2019	PÁGINA 2 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwaNPc0c9Zf9ssP7ZLkV3CImvdg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. Lote 1.- Lugar de ejecución

Salas de exposiciones temporales del Museo de Bellas Artes del Palacio de Carlos V (Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife).

3 Auxiliares de sala por turno de trabajo.

Desde el día 4 de julio hasta el 8 de septiembre de 2019

Horario de apertura al público de la exposición: De 10:00 a 20:00 horas.

4. Lote 1.- Coordinación de los servicio

La dirección del trabajo corresponde al Director del Patronato de la Alhambra y Generalife. La coordinación se efectuará desde el Servicio de Investigación y Difusión.

Las cuestiones o diferencias que surgieran con motivo de este encargo se resolverán en vía administrativa, por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

5. Lote 1.- Confidencialidad de la información

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, del Patronato. Los trabajadores y trabajadoras y el personal que integren el Equipo de Trabajo no podrán realizar comentarios ni generar información a terceros, ni siquiera verbal, sobre el contenido de su trabajo.

6. Lote 1.- Tratamiento de protección de datos

El adjudicatario, en cumplimiento de la "Directiva UE 2018/844 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018", únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del Patronato de la Alhambra y Generalife, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley Orgánica 15/1999 y que establece el "Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal". En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Todos los miembros del equipo de trabajo y responsables del mismo, deberán firmar los documentos de compromiso previstos en la ley y obtener del órgano que proceda la autorización para tratar datos sometidos a la misma.

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50

REYNALDO FERNANDEZ MANZANO		15/03/2019	PÁGINA 3 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwaNPc0c9Zf9ssP7ZLkV3CImvdg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

7. Lote 1.- Aspectos incluidos en el precio del contrato

En el precio se entienden incluidos los costes de personal, comprobación y asistencia técnica durante el período de garantía, así como toda clase de impuestos, derechos, tasas, cuotas colegiales, visados y demás tributos y gravámenes que no podrán ser repercutidos como partidas independientes.

Incluye los siguientes conceptos a cargo de la empresa licitadora:

1- Sueldos y salarios (establecidos en base al Salario Mínimo Interprofesional 2019).

2- Seguridad Social y pagas extras.

3- Sustituciones por bajas de enfermedad y accidente.

4- Uniformidad del personal.

5- Seguro de responsabilidad civil y material que cubra las negligencias en las que puedan incurrir los trabajadores de la empresa contratada detallados a continuación:

i) Robo de piezas originales expuestas.

ii) Deterioro o rotura de piezas originales expuestas.

iii) Accidentes de personas.

iv) Ataques o vandalismo.

v) Otros imprevistos de gran alcance.

vi) Deterioros menores en cartelas, textos de sala, mobiliario, etc., como desgastes, rayado, suciedad, etc.

6- Dispositivos de equipos de comunicación entre el Servicio de Investigación y Difusión del PAG de la exposición y los auxiliares de sala de la exposición.

7- Festivos y nocturnos.

LOTE 2: Montaje y desmontaje de la exposición temporal "Sombrero de Tres Picos. 1919 - 2019"

1. Lote 2.- Estudio del proyecto

Antes de empezar la ejecución de las obras, el contratista deberá estudiar el proyecto para detectar cualquier desviación, tanto en lo concerniente al número y dimensión de las unidades a ejecutar, como materiales o detalles, planteando las cuestiones o dudas que puedan surgir a la dirección facultativa, así como todo tipo de mejora que considere pertinente en las soluciones constructivas o de acabado.

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50

REYNALDO FERNANDEZ MANZANO		15/03/2019	PÁGINA 4 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwaNPc0c9Zf9ssP7ZLkV3CImvdg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. Lote 2.- Presentación de la empresa y su currículo

El contratista deberá presentar un dossier de la empresa realizado específicamente para mostrar la adecuación de sus instalaciones, equipos, personal y experiencia en la realización del contrato objeto de este pliego. Sólo se relacionarán y se aportarán imágenes de aquellas instalaciones, maquinaria, equipos, trabajos realizados y personal que vayan a participar realmente en la ejecución del contrato. Se organizará y resumirá la información de tal manera que facilite al máximo la valoración y cuantificación de los aspectos a valorar según el baremo detallado en el Anexo VIII del Pliego de Prescripciones Administrativas.

Normativa vigente:

El contratista está obligado a atender a cuanto concierne a lo regulado en las disposiciones vigentes sobre materias de seguridad e higiene en el trabajo, responsabilizándose de su cumplimiento por parte de todos los equipos y empresas que participen en la obra, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista.

La empresa adjudicataria velará por el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales del personal que esté a su cargo.

La empresa adjudicataria deberá encargarse de solicitar todos los permisos necesarios para el montaje, suministro, transporte, carga y descarga de cualquier material que sea necesario para la obra. Así mismo, deberá facilitar todos los datos personales de transportes, equipamientos, etc. a las instituciones implicadas para obtener estos permisos.

La empresa adjudicataria incluirá sin incremento de coste de la oferta licitada el seguro de responsabilidad civil.

Interpretación del proyecto:

La interpretación técnica y el seguimiento del proyecto corresponde al Patronato de la Alhambra y Generalife (PAG).

Las diferencias en la interpretación de las condiciones del presente Pliego quedan condicionadas al juicio de esta institución.

Solamente son objeto de este Pliego lo comprendido en los planos y documentos de este Proyecto.

3. Lote 2.- Personal

Se requiere a la empresa adjudicataria el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, así como cualquier otra disposición legal que en cumplimiento de los Planes de Empleo dictados por el Gobierno le son de aplicación, responsabilizándose de su cumplimiento por parte de todos los equipos y empresas que participen en la obra, estén o no integrados directamente en la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria aportará los medios humanos precisos y adecuados para el desarrollo del mismo.

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50

REYNALDO FERNANDEZ MANZANO		15/03/2019	PÁGINA 5 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwaNPc0c9Zf9ssP7ZLkV3CImvdg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Todos los procesos de manipulación deben confiarse exclusivamente a personal propio de la empresa con experiencia demostrable en este campo.

Deberá especificarse la estructura organizativa del equipo, capacitación, experiencia y cualificación de los miembros del mismo, sistemas internos de transmisión de información, sistemas de control de calidad y sistemas de transmisión de la información al cliente.

Es obligatoria la disponibilidad de una persona de referencia en Granada con capacidad de respuesta y para controlar el mantenimiento e incidencias relativas a los trabajos realizados.

4. Lote 2.- Definición de las condiciones a las que debe ajustarse la ejecución del trabajo

La empresa adjudicataria deberá acreditar la experiencia en trabajos de similares características y aportará el material preciso y adecuado para el desarrollo del trabajo, así como todo tipo de maquinaria y material auxiliar que fuese preciso utilizar durante el desarrollo del mismo.

a. Planning de trabajo

La empresa adjudicataria incluirá en su oferta un cronograma de realización del servicio. Lo suficientemente flexible que contemple los ajustes y modificaciones que sean necesarios durante la realización del servicio de acuerdo con el PAG.

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: previsión de sustituciones, flexibilidad de turnos, y racionalización de la carga de trabajo por persona; ajuste del cronograma a los horarios y normativa del monumento, especialmente a los horarios de carga y descarga y al horario de visita pública. Salvo fuerza mayor no se podrá realizar la descarga o retirada de materiales en horarios de visita pública ni por zonas en que se ponga en peligro el monumento.

Horario de carga y descarga:

Verano – De 7.00h a 8.00h y a partir de las 20.30h.

Invierno – De 7.00h a 8.00h y a partir de las 18.30h.

Igualmente, la planificación de los trabajos que impliquen la manipulación y/o colocación de piezas se hará procurando que estos se realicen de lunes a viernes, de 8 a 15 h, a fin de adecuarlo al horario habitual del personal técnico del PAG.

El horario de trabajo y las fechas de ejecución del trabajo pueden cambiar según las necesidades del servicio, adaptándose la empresa adjudicataria a las necesidades del mismo.

b. Coordinación del montaje

La dirección del montaje corresponde a la Dirección del PAG.

La coordinación general corresponde a la Jefatura de Servicio de Investigación y Difusión del Patronato de la Alhambra y Generalife. La coordinación adjunta y seguimiento diario del trabajo será realizado por el personal técnico del Servicio de Investigación y Difusión del PAG. El personal asignado actuará como interlocutor entre el coordinador y el equipo de montaje de la empresa adjudicataria, la dirección facultativa y la dirección del Patronato en cuanto a la

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50

REYNALDO FERNANDEZ MANZANO		15/03/2019	PÁGINA 6 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwaNPc0c9Zf9ssP7ZLkV3CImvdg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

transmisión de las instrucciones específicas que garanticen el buen transcurso del proceso de montaje.

La dirección facultativa corresponderá a la empresa, arquitecto o diseñador de exposiciones contratado por el PAG para desarrollar el proyecto museográfico. La persona responsable de la dirección facultativa dirigirá el montaje de la museografía y supervisará la ejecución, calidades, acabados y forma de montaje para garantizar que correspondan con el proyecto y la oferta adjudicataria del montaje.

La empresa adjudicataria del contrato, por su parte, será responsable de la producción material de todos los elementos descritos en el proyecto museográfico, de su instalación, ajustando las calidades, acabados y forma de montaje de los elementos al proyecto museográfico, a la oferta y mejoras propuestas por dicha empresa y a las instrucciones específicas de la dirección facultativa y la dirección del PAG.

Las instalaciones realizadas por el adjudicatario se regirán por la normativa vigente y los requisitos propios del PAG, especialmente las "Normativa para la ejecución" (ANEXO III). Su cumplimiento será supervisado por una persona responsable del Departamento de Instalaciones del PAG designada por el Servicio de Conservación y Protección. De forma previa al montaje el Departamento de Instalaciones del PAG debe recibir el esquema unifilar y boletín de la instalación eléctrica para su aprobación.

Para la correcta ejecución del montaje la empresa adjudicataria designará un responsable cualificado cuyas funciones serán:

- La coordinación del resto de equipos y empresas que eventualmente intervengan en éste.

- La coordinación con los responsables del PAG.

- Controlar y asegurar el correcto desarrollo del montaje y los acabados de éste, todo ello bajo la directriz del PAG, que realizará visitas periódicas para la supervisión de dichos trabajos.

c. Condiciones

La empresa adjudicataria no podrá realizar ningún cambio en los materiales ni en el sistema de montaje descrito en proyecto sin la aprobación de los organizadores de la muestra.

El PAG se reservan el derecho de emitir sus reservas respecto de los subcontratistas seleccionados por la empresa adjudicataria e incluso de desestimar su participación.

En el caso de existir discrepancias de cualquier índole entre el presupuesto y cualquier otro documento del proyecto, el PAG determinará el orden de prelación y la interpretación técnica de los mismos.

Se procederá, antes del comienzo del montaje, a proteger con material adecuado los paramentos de la sala que pudieran quedar afectados por el montaje, no siendo dañados en ningún momento. En caso de suceder, la empresa adjudicataria se responsabilizará de su reparación.

Todos los elementos de carpintería de nueva construcción llegarán preconstruidos de taller.

De igual modo no se podrán efectuar trabajos que, por su forma de ejecución, causen alteración o dejen huella sobre cualquiera de las partes del edificio, así como tampoco podrán sufrir

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50

REYNALDO FERNANDEZ MANZANO		15/03/2019	PÁGINA 7 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwaNPc0c9Zf9ssP7ZLkV3CImvdg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

modificaciones los cerramientos, decoración, instalaciones, etc. en cuyo caso se repasarán. Concretamente, no se podrán cortar in situ maderas u otros materiales que generen polvo, ya que éste se introduce en los huecos de paramento y es imposible de limpiar. Cualquier trabajo de este tipo que se autorice de forma expresa se realizaría en el exterior en una zona habilitada al efecto y se usaría una aspiradora mientras se corta.

Todos los elementos expositivos y estructurales han de cumplir condiciones de seguridad, anclajes, etc. tanto para las personas como para las piezas expuestas. En el caso de que ello no esté especificado en el proyecto debe de comunicarse al PAG para la corrección de los elementos afectados sin incrementar costes.

En el caso de producirse desperfectos durante el montaje, su subsanación correrá por cuenta y cargo de la empresa adjudicadora, independientemente de quien realice la reparación pertinente.

Las instalaciones permanentes del recinto o salas expositivas solo serán manipuladas por personal de mantenimiento del PAG o bajo su supervisión. La empresa adjudicataria respetará, en todo momento, la situación y estado de las mismas, responsabilizándose, por tanto, de cualquier destrozo producido en estas durante el proceso de montaje de la exposición y devolviendo las mismas a su estado original tras el montaje a no ser que el personal autorizado del PAG le indique lo contrario.

d. Materiales de montaje

Se considerarán materiales del montaje la carpintería, la instalación eléctrica y la iluminación, la pintura, la gráfica, los vidrios o metacrilatos protectores, las pantallas y proyectores, los equipos electrónicos, informáticos, audiovisuales, etc.

Todos los materiales (o sus acabados) empleados en la exposición deberán ser ignífugos y cumplir con la normativa aplicable. La empresa adjudicataria deberá atenerse a las Normas Oficiales vigentes.

Será de obligado cumplimiento las disposiciones legales que se recogen en el Pliego de Condiciones Generales de la Edificación editado por el Colegio de Arquitectos de España que afecten al montaje, materiales e instalaciones descritas en el Proyecto específico que nos ocupa (tecnológicas, reglamento electrotécnico de baja tensión, protección contra incendios...). Concretamente, como espacio de pública concurrencia, el cableado ha de ser libre de halógenos. Además, se tendrá en cuenta las nuevas normas que se promulguen durante el transcurso del montaje.

Todos los materiales y medios auxiliares necesarios para la perfecta ejecución de las obras serán facilitados por la empresa adjudicataria con sus propios medios, no admitiéndose cambios en dichos materiales ni el sistema de ejecución, sin la supervisión y aprobación del PAG.

Todos los materiales utilizados para la fabricación deben ser materiales naturales y neutros en los que no formen parte los disolventes, tendrán las condiciones que para cada uno de ellos se especifican en los siguientes puntos, cumpliendo todos ellos la normativa vigente, desechándose los que a juicio del PAG, no las reúnan:

- Todas las estructuras metálicas deberán llevar tratamiento antioxidante, además del acabado especificado en los planos para cada caso.

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50

REYNALDO FERNANDEZ MANZANO		15/03/2019	PÁGINA 8 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwaNPc0c9Zf9ssP7ZLkV3CImvdg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Los materiales metálicos a emplear no presentarán deformaciones, alabeos, golpes, oxidación, ni deterioro alguno, cumpliendo los estándares para el uso a que se destinan.

- Las maderas suministradas deberán estar tratadas con ignifugantes y antiparásitos, serán de primera mano, estarán sanas, bien curadas sin alabeo en ninguna dirección, exentas de nudos saltadizos o pasantes, carcomas, grietas en general y todos aquellos defectos que indiquen enfermedad del material y que, por tanto, conspiren contra la duración y buen aspecto de la obra. Los soportes para las piezas deberán ser siempre de componentes neutros.

- Todas las dimensiones de los paneles, revestimientos y demás elementos en madera se sujetarán a las indicaciones de la documentación del concurso.

- Es necesario que los materiales del diseño expositivo presenten unas buenas características de conservación y mantenimiento, que no atraigan el polvo ni lo almacenen y que no ofrezcan problemas de limpieza con superficie porosa abierta, rendijas, superficies irregulares, absorban humedad ambiental. En general, que no requieran o perjudiquen el mantenimiento general, no interfiriendo en la conservación de los bienes culturales expuestos. Se utilizarán materiales estables que no desprendan vapores nocivos para las piezas, evitando adhesivos y barnices.

- Serán por cuenta de la empresa adjudicataria los retoques y rectificaciones necesarios para corregir los defectos que durante el transcurso de la obra se produjeran, si a juicio del PAG hubiese lugar a ello.

- Todo el material no expresado en este pliego de condiciones y que haya de emplearse en estas obras, se entenderá que es de primera mano y calidad.

- El PAG tienen derecho a someter todos los materiales a las pruebas de análisis que juzgue oportunas, para cerciorarse de sus buenas condiciones, verificándose estas pruebas en la forma que disponga la Dirección, bien sea al pie de obra o en los laboratorios y en cualquier época o estado de las obras en construcción.

- Si el resultado de las pruebas no es satisfactorio se desechará la partida entera o el número de unidades que no reúnan las debidas condiciones cuando el examen pueda hacerse pieza por pieza.

Pintura

Todos los productos de uso general en la pintura deberán ser de primera calidad.

Las imprimaciones tintes y acabados, reunirán las siguientes condiciones:

(1) Facilidad de extenderse y cubrir perfectamente la superficie sobre la que se aplique.

(2) Cohesión entre materiales.

(3) Facilidad de limpieza.

(4) Resistencia al rozamiento.

(5) Estabilidad a variaciones de humedad y temperatura.

La pintura, tintes y aditivos de protección etc. deberán estar perfectamente secos, no producir olores ni despedir sustancias nocivas tóxicas, que pudieran producir reacciones de tipo alérgico alguno, ateniéndose a la norma Europea de Conservación del Medio Ambiente.

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50

REYNALDO FERNANDEZ MANZANO		15/03/2019	PÁGINA 9 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwaNPc0c9Zf9ssP7ZLkV3CImvdg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La empresa adjudicataria deberá tener siempre en el espacio expositivo el número de operarios proporcionado a la extensión y clase de obra que esté ejecutando. Los operarios serán de aptitud reconocida y experimentada en sus respectivos oficios y constantemente estará presente en la obra el coordinador de montaje para que vigile a los operarios y cumpla las órdenes de la D.F.T. y los extremos estipulados en este pliego.

e. Instalación, montaje y colgado de obras de arte y bienes culturales

El adjudicatario realizará la manipulación y movimientos de obras de arte y otros bienes culturales dentro de las salas, su instalación, montaje y/o colgado, así como la preparación de elementos expositivos y soportes específicos, etc.

Para ello, deberá mantener en las salas de forma permanente un responsable adecuadamente cualificado que sea el interlocutor con la dirección facultativa y con los responsables del PAG de cara a la trasmisión de instrucciones específicas que garanticen el buen transcurso de la instalación de los bienes culturales.

El adjudicatario se asegurará, junto a la dirección facultativa, de que el paramento, vitrina o panelado en donde vayan sujetas los bienes culturales sea lo suficientemente fuerte como para soportar anclajes de seguridad y el peso de las piezas.

f. Instalación eléctrica

Previo al desarrollo del trabajo en el lugar de la exposición, la empresa externa o el/la responsable de la instalación a realizar con motivo de la exposición, deberá celebrar una reunión con miembros del Servicio de Conservación y Protección y, en concreto, del Departamento de Instalaciones (a través de la persona que coordine la exposición) para presentar la instalación eléctrica, y facilitar la siguiente información:

1. Demanda eléctrica y esquema unifilar del proyecto a acometer.

2. Documento que refleje el cumplimiento de la regla ITC-BT-28 (instalaciones en locales de pública concurrencia).

3. Documento que refleje el cumplimiento de la regla ITC-BT-49 (instalación electrotécnica en muebles).

4. "Carnet de instalador" del personal que efectúe los trabajos, así como otra normativa que se considere necesaria.

1. Además de ser necesario y obligatorio el cumplimiento de las reglas anteriores, recogidas en el "Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias" (RD 842/2002, de 2 de agosto), se destacan los siguientes aspectos de forzoso cumplimiento en el desarrollo de los trabajos:

Aspectos generales

- Todo cable utilizado estará libre de halógenos (ITC-BT-28, 4 e)

- La sección mínima de los conductores será de 0,75 mm2 (ITC-BT-49, 2.3)

- Los balastos a utilizar serán electrónicos (por disipación de calor).

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50

REYNALDO FERNANDEZ MANZANO		15/03/2019	PÁGINA 10 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwaNPc0c9Zf9ssP7ZLkV3CImvdg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Los tubos de protección aislantes serán de PVC lisos. Estancos. Estables hasta sesenta grados centígrados (60°C), y no propagadores de llama. Grado de protección tres o cinco (3 o 5) contra daños mecánicos.

- Los tubos de protección aislantes flexibles serán de PVC corrugado. Estables hasta sesenta grados centígrados (60°C). Estancos y no propagadores de llama. Grado de protección tres o cinco (3 o 5) contra daños mecánicos.

- Los conductores desnudos para tensión serán unipolares de cobre recocido. Definidos por su sección nominal (S) en milímetros cuadrados (mm2) especificada en proyecto.

- Los conductores aislados para tensión serán unipolares rígidos de cobre recocido. Aislamiento de polietileno reticulado, o de etileno propileno y cubierta de PVC, para tensiones nominales de mil voltios (1000 v). Es aislamiento será de PVC de color azul-claro para conductores neutros, negro o marrón para conductores de fase, y bicolor amarillo-verde, para conductores de protección, para tensiones nominales de setecientos cincuenta voltios (750 v.). En ambos casos vendrán definidos por su sección nominal (S) en milímetros cuadrados (mm2) especificada en proyecto.

- Los conductores aislados para tensión nominal de quinientos voltios (500 v), serán unipolares, flexibles, de cobre recocido. Aislamiento de PVC de color azul claro para conductores de neutro, negro o marrón para conductores de fase, y bicolor amarillo-verde, para conductores de protección. Vendrán definidos por su sección nominal (S) en milímetros cuadrados (mm2) especificada en proyecto.

- Durante la fase de realización de la instalación, así como durante el mantenimiento de la misma, las herramientas utilizadas estará aisladas. Las herramientas eléctricas estarán dotadas de grado de aislamiento II o alimentadas a tensión inferior a veinticinco voltios (25 V.).

Instalación general de la sala:

- La instalación de cada una de las exposiciones deberá incorporar un cuadro general de protección independiente para electricidad y otro igualmente independiente para climatización. Estará fuera del alcance del público, accesible para el/la responsable de la exposición ITC-BT-28, 4b, 4d).

- La instalación del cuadro estará a cargo de la empresa contratada. El PAG dará servicio a la instalación una vez se haya comprobado por el responsable de seguimiento.

- La instalación se dividirá en distintos circuitos, respetando el esquema unifilar y la normativa vigente.

- La instalación será, en la medida de lo posible, autónoma de la que existía en la sala donde se realiza la exposición (se reflejará en el esquema unifilar).

- La exposición se dotará de un sistema de alumbrado de emergencia integrado con el de la sala cuando éste último haya de ser modificado.

- Instalación general de vitrinas:

1. Los conductores que alimentan la instalación, nunca se cogerán con grapas metálicas (se hará con otro material no metálico, por ejemplo con bridas). Las conexiones de derivación se realizarán en el interior de cajas de registro, nunca en fichas al aire (ITC-BT-49, 2.5).

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50

REYNALDO FERNANDEZ MANZANO		15/03/2019	PÁGINA 11 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwaNPc0c9Zf9ssP7ZLkV3CImvdg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. El conductor de tierra, en toda la instalación, dará las medidas recogidas en el reglamento.

3. Los equipos y accesorios eléctricos que se coloquen en los elementos de mobiliario, estarán situados teniendo en cuenta las solicitaciones mecánicas y térmicas a las que puedan estar sometidos, así como a los riesgos de incendio que puedan provocar. Por lo tanto, las luminarias utilizadas para instalaciones en superficie inflamable (madera, tela, etc..) han de estar marcadas con el símbolo F, según la norma UNE EN 60598-1.

g. Iluminación

El diseño del sistema de iluminación con el que se dote la exposición deberán evitar brillos en las piezas y fuertes claroscuros.

Los bienes culturales y su información estarán claramente visibles y de fácil lectura.

Todas las luminarias deberán contar con filtros ultravioleta y en ningún caso llegará la luz solar directa sobre los bienes. Las fuentes de luz solar o fluorescente se filtrarán con un absorbente ultravioleta.

Los niveles de iluminación serán homogéneos en toda el área expositiva. Siempre que no se especifiquen casos especiales, serán:

1. Máximo 50 lux. Papel, pergamino, textiles, arte, plumario fibras vegetales, cuero, madera, marfiles, hueso, nácar y otros materiales orgánicos afines.

2. Máximo 200 lux. Pintura al óleo.

3. Máximo 30 lux. Materiales inorgánicos como metales, cerámica, piedra, metal.

h. Conservación del Monumento

Se respetarán las fábricas y todos los elementos del Conjunto, quedando totalmente prohibidas las perforaciones y cualquier otra acción que dañe o pueda alterar su integridad o supongan un uso contrastante con la integridad y los valores patrimoniales del Monumento.

Seguridad e instalaciones de emergencia

El acondicionamiento y posibles cambios relacionados con las alarmas de detección de incendios y de seguridad contra intrusos, serán asumidos por el/la responsable de la ejecución del proyecto de la exposición, en el caso de que sea necesario el acondicionamiento específico para que la exposición tenga lugar.

En el caso de que la exposición proyectada interfiera con la instalación del sistema de alumbrado de emergencia existente en sala se complementará mediante los equipos que sean necesarios.

i. Acondicionamiento de las vitrinas

El espacio donde se conservan los bienes culturales tiene que ser estanco; debe ser totalmente independiente de las instalaciones de iluminación, que tendrán registros independientes desde el exterior y nunca en comunicación abierta con el área donde están los bienes culturales.

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50

REYNALDO FERNANDEZ MANZANO		15/03/2019	PÁGINA 12 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwaNPc0c9Zf9ssP7ZLkV3CImvdg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Al inicio de la fabricación y diseño de las vitrinas, se le facilitarán si fuera preciso las particularidades de conservación de cada una de las piezas. Los ejecutores del montaje deberán obtener del diseñador o redactor del proyecto estas especificaciones.

En el interior y en comunicación con el espacio en que estén los bienes culturales se incluirán depósitos para materiales especializados de propiedades contrastadas que garantice la consecución de las condiciones de humedad relativa requeridas para la conservación preventiva de los bienes culturales, teniendo en cuenta el volumen interior de la vitrina.

j. Gráfica

Tanto los bienes culturales como su información debe estar claramente visible, de fácil lectura y protegida, ajustándose a una normativa establecida, indicada previamente a su fabricación.

Todos los elementos gráficos deben ser de alta calidad para garantizar su duración a lo largo del período de tiempo en que tendrá lugar la exposición.

El material informativo que pueda estar en el interior de la vitrina se terminará de fabricar con tiempo suficiente para revisar y corregir sus contenidos y será instalado a la vez que las piezas, lo que permitirá el cierre de las vitrinas tras la instalación.

5. Lote 2.- Protección, orden y limpieza de salas

El contratista deberá establecer las medidas de protección necesarias para evitar cualquier daño o deterioro en las salas, especialmente en lo que concierne a pavimentos, carpintería y pintura. Así mismo se debe mantener orden y limpieza en la obra mientras duren los trabajos y , especialmente, una vez que comience el desembalado y colocación de los bienes culturales, momento a partir del cual no se podrá llevar a cabo ninguna operación que implique la presencia de polvo o suciedad sin la expresa autorización de los responsables de dirección.

En cualquier caso, se realizará una limpieza a fondo previa a la entrada de bienes culturales en las salas, así como una limpieza general previa a la rueda de prensa e inauguración de la exposición.

La empresa adjudicataria velará para que el personal dependiente de ella o las empresas colaboradoras no fumen ni introduzcan en las salas comida, bebida u otros elementos materiales que puedan ser perjudiciales para los bienes culturales.

6. Lote 2.- Mantenimiento

El mantenimiento durante el montaje expositivo, incluidas las vitrinas, será responsabilidad de la empresa adjudicataria (carpintería, pintura, iluminación, audiovisuales, interactivos, mobiliarios expositivo, soportes y otros elementos de montaje de obras de arte, gráfica, etc.), incluyendo posibles reparaciones por deterioro o actividades inadecuadas de cualquier persona que pueda encontrarse dentro del recinto expositivo durante el proceso de montaje.

La empresa adjudicataria deberá prever e incluir en su oferta así mismo, el mantenimiento de todos los elementos y materiales específicos del montaje (carpintería, pintura, iluminación, audiovisuales, interactivos, mobiliarios expositivo, soportes y otros elementos de montaje de bienes culturales, gráfica, etc.) durante el periodo de apertura al público de la exposición, no incluyendo los desperfectos ocasionados por el mal uso de este o por los actos vandálicos de terceros. Se comprometerá a la reparación o sustitución de los mismos, sin coste adicional, y en

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50

REYNALDO FERNANDEZ MANZANO		15/03/2019	PÁGINA 13 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwaNPc0c9Zf9ssP7ZLkV3CImvdg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

un plazo máximo de 48 horas, facilitando al personal responsable del PAG la información de contacto de la persona responsable de dicho mantenimiento por parte de la empresa adjudicataria.

Será imprescindible presentar un programa de mantenimiento que detalle el calendario y la periodicidad de las revisiones y tiempo de respuesta.

7. Lote 2.- Montaje

La empresa adjudicataria está obligada al montaje de todos los elementos museográficos descritos en el presente pliego y al montaje y desmontaje de los bienes expuestos. Así como el traslado a los lugares indicados por la organización, de los elementos de mobiliario que pueden ser reutilizados por los organizadores de la Exposición.

El montaje y desmontaje de los bienes culturales en sala deberá ser realizado por una empresa especializada en montaje de obras de arte y bienes culturales con experiencia contrastada. Debe tener un personal profesional y cualificado para las tareas de manipulación que garanticen su perfecta conservación, de acuerdo con las instrucciones del prestador y las necesidades que requiera la pieza para trasladarla y montarla.

La empresa adjudicataria aportará los medios humanos, material preciso y adecuado para el montaje de las piezas, 2 focos de restauración para facilitar la revisión de las obras para la redacción de los informes de conservación, así como andamios, escaleras y todo tipo de material auxiliar o mecánico que fuese preciso utilizar.

Asimismo, deberá suministrar todos aquellos materiales, piezas e instrumentos que sean necesarios para la conservación preventiva de todas los bienes culturales antes, durante y después del periodo expositivo.

La manipulación de los bienes culturales se realizará atendiendo a los criterios de conservación preventiva reconocidos por los estándares profesionales correspondientes, y los que explícitamente indiquen las condiciones de los prestadores. Es imprescindible, para el montaje y desmontaje de las piezas, la utilización de batas y guantes de algodón.

Para la realización de las camas y soportes de las piezas, la empresa adjudicataria deberá enviar a su personal a las instituciones prestadoras que lo requieran para tomar las medidas necesarias cuando dicho soporte no se pueda realizar durante el montaje en sala de las obras o cuando el prestador exija visar el soporte previamente. En el caso de las camas para documentos procedentes del Archivo Manuel de Falla (Granada), éstos deberán ser fabricados en taller de manera previa a su montaje en sala.

La empresa adjudicataria deberá realizar la limpieza de sala antes del montaje de piezas y a la conclusión y de todas las vitrinas de forma previa al cierre de las mismas. Asimismo, está obligada a cerrarlas.

El montaje y desmontaje de los bienes culturales en sala se realizará siguiendo las indicaciones del personal designado por el PAG.

8. Lote 2.- Transportes y medios auxiliares

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50

REYNALDO FERNANDEZ MANZANO		15/03/2019	PÁGINA 14 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwaNPc0c9Zf9ssP7ZLkV3CImvdg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Este proyecto contempla el transporte de todos los elementos expositivos y su posterior retirada, devolución o traslado al lugar que indique la organización al término de la exposición. Dejando las salas en su estado original y libre de mobiliario.

La empresa adjudicataria se hará cargo de todas las gestiones necesarias para la obtención de los permisos municipales, locales o cualquier otro que sea necesario para realizar el servicio. Igualmente se responsabilizará de garantizar que la eliminación de los materiales se realice conforme a los requisitos de protección medioambiental legalmente establecidos.

9. Lote 2.- Desmontaje

Al término de la exposición, se procederá al desmontaje y retirada de los diferentes elementos expositivos que componen la muestra, así como su almacenaje donde la organización indique.

10. Lote 2.- Varios e imprevistos

Se tendrá en cuenta la realización de muestras de los materiales y acabados existentes en la exposición, tanto si son acabados in situ como si son de los que se aportan fabricados previamente. El PAG tendrán que dar el visto bueno a las muestras antes de proceder a la fabricación de los elementos que vayan a ser utilizados para el desarrollo de los trabajos por el adjudicatario.

Todo gasto no previsto en el presupuesto deberá tener carácter excepcional y ser sometido a la aprobación previa, por escrito, de los organizadores de la exposición, no asumiéndose ningún gasto no presentado previamente para su aprobación o que rebase el precio de adjudicación del contrato.

En el caso de que se produzca algún tipo de cambio respecto al pliego en los diseños del mobiliario expositivo o en las necesidades de materiales o maquinaria para el montaje, la empresa adjudicataria deberá responder y realizar los cambios pertinentes para el correcto desarrollo del montaje expositivo.

Los licitadores deberán considerar dentro del presupuesto el hecho de trabajar, si fuera necesario, en fines de semana y festivos, no admitiéndose posteriormente ningún cargo por este concepto.

11. Lote 2.- Calendario

El calendario de montaje deberá ajustarse de manera que reserve 7 días (incluyendo fines de semana y festivos) para la instalación de los bienes culturales. Antes deberán haberse ejecutado, por tanto, los trabajos previos necesarios de carpintería panelado, pintado, electrificado, acondicionamiento de las salas y todo lo incluido en el presente proyecto. Para ello, el contratista dispondrá de los equipos necesarios para ajustar el ritmo de trabajo en todas las fases, con personal especializado y con experiencia adecuada.

12. Lote 2.- Horario y condiciones de trabajo

El horario y condiciones de trabajo de montaje deberán ajustarse a las condiciones expuestas por el PAG. En el caso de que sea necesario ampliar los horarios preestablecidos, la empresa adjudicataria deberá comunicarlo por escrito al PAG.

13. Lote 2.- Presupuesto

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50

REYNALDO FERNANDEZ MANZANO		15/03/2019	PÁGINA 15 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwaNPc0c9Zf9ssP7ZLkV3CImvdg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La empresa adjudicataria entregará un presupuesto con precios unitarios y mediciones de los trabajos a realizar. Se presentará desglosado por conceptos según se detalla en ANEXO I. En el desglose se detallará como mínimo:

1. Actuaciones previas de preparación de sala
2. Carpintería
3. Gráfica
4. Iluminación y electricidad
5. Instalación y montaje

14. Lote 2.- Plazo de ejecución y montaje

Serán de obligado cumplimiento los siguientes plazos (a confirmar por la organización) fines de semana incluidos:

1. TRABAJO TALLER - DESDE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO
2. CONSTRUCCIÓN EN SALA - 14 DÍAS (10/06-23/06)
3. INSTALACIÓN DE LAS PIEZAS - 7 DÍAS (24/06-30/06)
4. GRÁFICA E ILUMINACIÓN - 3 DÍAS (1/07-03/07)
5. INAUGURACIÓN - 4 de julio de 2019
6. CLAUSURA - 8 de septiembre de 2019
7. DESMONTAJE DE PIEZAS Y LA EXPOSICIÓN, desde 9 hasta 16 de septiembre del 2019.

Estas fechas podrán ser modificadas por la organización, que informará a la empresa adjudicataria de cualquier cambio significativo en el cronograma previsto.

La empresa adjudicataria deberá coordinarse con las indicaciones en calendario que especifique la organización e informar a este igualmente sobre cualquier incidencia que afecte al calendario previsto.

ANEXO I Lote 2: MEDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE MONTAJE – DESMONTAJE.

ANEXO II Lote 2: PLANIMETRÍA PARA LA EJECUCIÓN DE MONTAJE - DESMONTAJE.

ANEXO III Lote 2: NORMATIVA.

ANEXO IV Lote 2: SEGURIDAD Y SALUD.

LOTE 3: Servicio de embalaje y transporte de las obras de arte que participarán en la exposición temporal "Sombrero de Tres Picos. 1919 - 2019"

Lote 3.- Descripción del servicio

De acuerdo con la información contenida en los citados anexos, todas las obras a transportar deberán trasladarse desde sus domicilios de origen hasta el Conjunto de la Alhambra y el Generalife en Granada. Finalizada la exposición, las obras serán retornadas a los domicilios de devolución indicados por los prestadores.

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50

REYNALDO FERNANDEZ MANZANO		15/03/2019	PÁGINA 16 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwaNPc0c9Zf9ssP7ZLkV3CImvdg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Los servicios que constituyen el objeto del contrato incluyen:

1. Coordinación de traslados, acompañamiento y supervisión de los correos, obtención y cancelación de permisos, realización de trámites aduaneros, de la escolta policial o privada cuando corresponda y demás gestiones necesarias.

2. Abono, cuando proceda, de los costes asociados a cada trabajo y facturación después al PAG.

3. Toma de medidas in situ de las piezas, y fabricación de embalajes.

4. Embalaje y recogida de las obras en los lugares de origen indicados por los prestadores.

5. Transporte, entrega y desembalaje de las obras en el lugar expositivo (Palacio de Carlos V. Conjunto de la Alhambra y Generalife), conservando en cada caso los embalajes y la protección.

6. Retirada de los embalajes vacíos, transporte y almacenaje durante el periodo de duración de la exposición, en condiciones medioambientales equivalentes o similares a las de las salas de exposición.

7. Transporte de los embalajes vacíos desde su lugar de almacenamiento hasta el Conjunto Monumental de la Alhambra para el reembalaje de las obras.

8. Reembalaje de las obras en las salas expositivas de la muestra.

9. Dispersión de las obras embaladas en el Conjunto de la Alhambra, transporte, entrega y desembalaje en los lugares indicados por la organización de la exposición y/o por los prestadores de las obras.

10. Depósito de los embalajes vacíos tras el desembalaje, en el lugar que el Patronato especifique.

11. Pago de los canon por préstamos de obra o gastos adicionales de instituciones extranjeras hasta un máximo de 4.500€.

El embalaje, transporte y todas las manipulaciones autorizadas de las obras deberán ser realizadas por una empresa especializada en el movimiento de obras de arte, con acreditada experiencia en el sector.

Lote 3.- Bienes culturales a transportar

El total de obras de arte a transportar es de 220 . La lista de obras e instituciones de procedencia figuran en el Anexo I. Los datos de las mismas a efectos de la licitación pueden consultarse en el Anexo II donde se especifica la relación de prestadores y condiciones particulares de transporte de algunas obras, si las hubiere.

Lote 3.- Trabajos a realizar

Como norma, además de a las especificaciones contenidas en este pliego se atenderá a las indicaciones dadas por los prestadores, así como al cumplimiento de las normativas y recomendaciones vigentes relativas a la manipulación y traslado de obras de arte.

Los procedimientos a seguir habrán de ser sometidos a la aprobación previa de los prestadores y los organizadores de la exposición.

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50

REYNALDO FERNANDEZ MANZANO		15/03/2019	PÁGINA 17 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwaNPc0c9Zf9ssP7ZLkV3CImvdg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Todos los movimientos y manipulaciones autorizados de las obras deberán ser realizados por personal especializado en el manejo y traslado de obras de arte, bajo la supervisión del correo correspondiente y del personal del PAG. El personal que manipule las obras empleará para ello guantes limpios de algodón, o de otro material apto para el manejo de obras de arte, salvo que su uso sea expresamente excusado por el correo correspondiente y el personal del PAG.

En todo momento y para una correcta organización del transporte de la obras en sala, deberá respetarse la numeración establecida en el apartado "Numeración Alhambra" que figura en el Listado de obra (Anexo I) para la realización de los listado de obra (Packing list) tras el embalaje de la misma.

El contratista velará por el cumplimiento de las prescripciones del presente pliego por parte de los agentes que contrate para la realización de servicios y será en cualquier caso el último responsable del trabajo realizado.

La empresa de transporte deberá aportar todo el material necesario para la correcta realización de cada uno de los trabajos, incluyendo mesas, focos, materiales de embalaje, alargadores de cable y los medios mecánicos y técnicos que fueran precisos.

Lo expuesto en los párrafos anteriores será tenido en cuenta en todos los puntos relativos a los trabajos a realizar.

Embalajes. Tanto en el caso de embalajes ya existentes, como para la fabricación de embalajes nuevos, los mismos se adaptarán a las siguientes características, además de cumplir las normativas sanitarias y de seguridad que sean de aplicación:

a. Todos los materiales empleados serán neutros y químicamente estables, de acuerdo con los estándares de embalaje de las obras de arte.

b. Se deberán verificar las medidas, peso y demás características relevantes de las obras antes de la fabricación de sus respectivos embalajes.

c. Salvo que se indique específicamente lo contrario, se realizará un embalaje para cada obra. Cuando se prevean embalajes en cajas o contenedores para varias obras, se motivará la propuesta y se especificará si se dispone de autorización directa o indicaciones concretas al respecto por parte de los propietarios de las obras.

d. Deberá garantizarse la estabilidad, rigidez e indeformabilidad de las cajas. Se deberán aportar dibujos o esquemas de los tipos principales de cajas.

e. Las cajas de madera habrán de estar reforzadas con listones, y la base se protegerá con patines. Asimismo, deberán tener asas laterales que faciliten el manejo.

f. Exteriormente las cajas irán rotuladas con los signos convencionales de posición, fragilidad y necesidad de protección de la intemperie. Los números clave identificadores del contenido irán rotulados al menos en los dos frentes menores. En todo caso, la empresa deberá adaptarse a los requisitos acerca de las indicaciones del contenido de las cajas expresadas por los prestadores.

g. Las cajas irán impermeabilizadas al exterior, mediante un tratamiento adecuado, y al interior mediante un material de barrera antihumedad. Asimismo, se aplicarán los tratamientos aislantes e ignífugos preceptivos. Los embalajes incorporarán etiquetas de impacto.

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50

REYNALDO FERNANDEZ MANZANO		15/03/2019	PÁGINA 18 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwaNPc0c9Zf9ssP7ZLkV3CImvdg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

h. Las tapas irán atornilladas con cierres de pletina con rosca metálica interior o bien con cierres de presión o cerradura en el caso de embalajes para piezas frágiles, que permitan la colocación de precintos. Las tapas irán ajustadas con materiales que garanticen su estanqueidad y no se dejarán juntas en la cara superior de la caja.

i. El interior de las cajas llevará un material amortiguador de golpes y vibraciones, así como de aislamiento térmico y para la humedad. Se especificarán los materiales a emplear, sus características técnicas, nombre comercial y grosor de las planchas en cada caso (que deberá ser proporcional al tamaño y peso del objeto a embalar). Los antedichos materiales de recubrimiento interno deberán ser químicamente estables y autoextinguibles.

1. Embalaje de las piezas en sus lugares de origen, desembalaje en el recinto expositivo retirada y almacenaje de embalajes vacíos:

- Las obras se embalarán con materiales químicamente estables no abrasivos, de pH neutro, antes de su introducción en la caja.

- En el caso de transportar obras protegidas con vidrio, éste se protegerá a su vez con cinta adhesiva que evite daños por rotura.

- De forma general a todas las obras se le incorporarán traseras de cartón pluma y relleno intermedio, exceptuando las que determinen los museos prestadores.

- Tras el desembalaje de las piezas, y colocación de las obras en la sede de la exposición, todos los materiales de embalaje serán retirados por la empresa adjudicataria del transporte, que se responsabilizará, a su coste, de su almacenaje en condiciones medioambientales adecuadas y similares a las de la sala de exposición. En caso de que alguno de los embalajes sufra algún deterioro, el contratista se comprometerá a repararlo y, si fuera necesario, a sustituirlo, a fin de garantizar condiciones óptimas para el embalaje de las obras.

2. Reembalaje de obras al término de la exposición. Transporte y entrega de embalajes vacíos en las salas de la exposición, embalaje de piezas, desembalaje en los respectivos lugares de entrega:

- La empresa adjudicataria deberá almacenar los embalajes vacíos durante la exposición en condiciones medioambientales similares a las de las salas expositivas con unas temperaturas que oscilan entre 18/22° y una humedad relativa entre 40/55°. En el caso de que no se vaya a proporcionar un espacio de almacenaje de embalajes vacío que cumpla las condiciones arriba expresadas, se hará constar expresamente en la oferta.

- El personal de la empresa adjudicataria se encargará de descolgar o desmontar las obras para su reembalaje debiendo aportar y tener en cuenta en su oferta cualquier material auxiliar que garantice su manipulación en condiciones de adecuada seguridad y conservación preventiva independiente del peso del bien cultural

- Las obras se volverán a reembalar con materiales de pH neutro, no abrasivos, antes de su introducción en las cajas. Se habrán conservado los materiales menores de embalaje existentes, y estos se sustituirán si es considerado conveniente por los correos y/o el personal del PAG a cargo de la exposición.

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50

REYNALDO FERNANDEZ MANZANO		15/03/2019	PÁGINA 19 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwaNPc0c9Zf9ssP7ZLkV3CImvdg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Para los reembalajes la empresa deberá aportar materiales menores (cintas de algodón, cintas adhesivas para vidrios, materiales para envolver y proteger las obras).

- En el caso de transportar obras protegidas con vidrio, éste se protegerá a su vez con cinta adhesiva que evite accidentes por rotura.

3. Desembalaje de obras en domicilios de retorno y retirada de embalajes vacíos:

Tras la devolución de las obras en sus respectivos domicilios de retorno, éstas serán desembaladas según el calendario que se fije con los propietarios de las mismas y los organizadores de la exposición. Las obras quedarán reubicadas siguiendo las instrucciones del prestador. El contratista se hará cargo de la retirada de los embalajes.

4. Destino de los embalajes

Tras la devolución y desembalaje de las obras en sus domicilios de retorno, el Patronato determinará el destino de los embalajes utilizados para tal fin.

5. Transporte de las obras. Rutas y logísticas

Los medios y rutas de transporte deberán ser siempre sometidos a la aprobación previa de los prestadores y los organizadores. El transporte de las obras se hará preferentemente por carretera o por aire. Las ofertas deberán indicar expresamente que los propietarios de las obras han dado su aprobación a las rutas y medios propuestos.

5.1. Transporte terrestre

El traslado de las obras por vía terrestre deberá realizarse en vehículos que reúnan las siguientes características:

- Capacidad adecuada al tamaño de las obras.

- Suspensión neumática.

- Carrocería con aislamiento térmico.

- Trampillas elevadoras.

- Paredes interiores con sistemas de agarre. Cinchas, pulpos y demás herramientas necesarias para la correcta estiba de las obras.

- Los vehículos irán equipados con carros y traspalés para el correcto traslado de cajas.

- Sistemas de control de temperatura y humedad controlables desde la cabina.

- Sistemas de alarma y extinción de incendios controlable desde la cabina.

- Sistemas de alarma contra intrusión.

- Dos conductores.

- Teléfonos móviles.

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50

REYNALDO FERNANDEZ MANZANO		15/03/2019	PÁGINA 20 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwaNPc0c9Zf9ssP7ZLkV3CImvdg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En las ofertas se indicarán los vehículos -con sus características- que los licitadores proponen destinar de forma efectiva a la ejecución del servicio.

5.2 Transporte aéreo

En el caso de transportes aéreos que impliquen la paletización de las cajas que contienen las obras en la bodega de carga del avión, las propuestas se elaborarán considerando que las obras deben viajar en la dirección del vuelo. Se prestará especial atención a los tamaños de bodegas, contenedores y palés de los aparatos que realizan las rutas propuestas, a fin de verificar que las obras pueden ser transportadas en los mismos, así como las necesidades de ocupación de palés o contenedores en función del tamaño de éstos y de las cajas a transportar.

Las empresas licitadoras elaborarán sus ofertas tomando en consideración las normas y requerimientos de las compañías aéreas, autoridades aeroportuarias y prestadores con respecto a la reserva y contratación de carga aérea. El PAG, entenderá que las empresas licitadoras han recabado toda la información antedicha para elaborar su oferta, y por tanto no asumirá los costes adicionales que pudieran derivarse de la notificación posterior de modificaciones en las condiciones de transporte por exigencia de las compañías aéreas o los prestadores, relativas a la contratación y/o reserva de palés o contenedores completos para el transporte de la carga aérea.

Las empresas licitadoras tomarán en consideración la necesidad de contratar tarifas especiales prioritarias que se adecuen a las necesidades de transporte de obras de arte. El PAG no asumirá los costes adicionales que pudieran derivarse de cambios en este sentido.

Las obras no serán paletizadas o introducidas en contenedores junto con mercancías que puedan poner en peligro o dañar en manera alguna las obras de arte.

En caso de que se propongan rutas aéreas que incluyan escalas, las obras no serán despaletizadas durante dichas escalas.

Será imprescindible la contratación de servicios de seguridad en los aeropuertos, tanto en origen como en destino, y dicha seguridad deberá comprender la vigilancia de todas las manipulaciones, incluyendo la paletización, carga, descarga y demás traslados y operaciones que se realicen en las pistas y recintos aeroportuarios. Asimismo, el servicio de seguridad incluirá el depósito de las obras en recintos vigilados durante tiempos de espera.

El contratista deberá gestionar los permisos de acceso a pista y zonas restringidas para el personal que lo requiera, a fin de garantizar la correcta supervisión de todos los procesos. Asimismo, gestionará permisos de acceso a pistas para supervisión de cargas y descargas para los correos, siempre que sea posible.

Las ofertas incluirán detalles sobre la ruta del vuelo propuesto (incluyendo mención expresa de paradas técnicas y/o escalas, si las hay; si éstas implican cambios de avión y/o de terminal; tiempos estimados; y cualquier otro detalle técnico o logístico). Se indicará asimismo la compañía aérea que la realiza y la capacidad y medidas de bodega, palés y/o contenedores de carga del aparato o aparatos que operan dicha ruta.

5.3. Transporte marítimo

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50

REYNALDO FERNANDEZ MANZANO		15/03/2019	PÁGINA 21 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwaNPc0c9Zf9ssP7ZLkV3CImvdg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Las ofertas contemplarán de forma preferente transportes por vía terrestre o aérea. En el caso de que se propongan transportes marítimos:

- Se tomará en consideración la necesidad de que los embalajes estén especialmente preparados este tipo de transporte.

- Se emplearán exclusivamente barcos que cumplan con las condiciones de clasificación y antigüedad requeridas por las compañías aseguradoras para este tipo de transporte.

- Se contratará a una compañía que tenga experiencia en envíos de obras de arte por vía marítima.

- Si se propone que las obras viajen en contenedores, se darán detalles sobre el tipo de contenedores a usar, su estiba y los sistemas de monitorización y control de humedad y temperatura prevista.

- Las empresas licitadoras elaborarán sus ofertas tomando en consideración las normas y requerimientos de las compañías de transporte marítimo, autoridades de navegación y portuarias, y prestadores con respecto a la reserva y contratación de carga. El PAG entenderá que las empresas licitadoras han recabado toda la información antedicha para elaborar su oferta, y por tanto no asumirá los costes adicionales que pudieran derivarse de la notificación posterior de modificaciones en las condiciones de transporte.

- Las empresas licitadoras tomarán en consideración la necesidad de contratar tarifas especiales prioritarias que se adecuen a las necesidades de transporte de obras de arte. El PAG no asumirá los costes adicionales que pudieran derivarse de cambios en este sentido.

- Será imprescindible la contratación de servicios de seguridad en puertos, tanto en origen como en destino, y dicha seguridad deberá comprender la vigilancia de todas las manipulaciones, incluyendo la estiba si procede, carga, descarga y demás traslados y operaciones que se realicen en muelles y resto de recintos portuarios. Asimismo, el servicio de seguridad incluirá el depósito de las obras en recintos vigilados durante tiempos de espera.

- El contratista deberá gestionar los permisos de acceso a muelles y zonas restringidas para el personal que lo requiera, a fin de garantizar la correcta supervisión de todos los procesos. Asimismo, gestionará permisos de acceso a muelles para supervisión de cargas y descargas para los correos, siempre que sea posible.

- Las ofertas incluirán detalles sobre la ruta de navegación propuesta (incluyendo mención expresa de paradas técnicas y/o escalas, si las hay; tiempos estimados; y cualquier otro detalle técnico o logístico). Se indicará asimismo la compañía de navegación que la realiza y la capacidad y medidas de bodega y unidades de carga del aparato, si procede.

1. Escoltas y pernoctas

La empresa de transporte organizará y tramitará el servicio y se mantendrá en permanente contacto con los organizadores de la exposición para la coordinación de cualquier incidencia que pudiera surgir, tanto durante la organización previa del servicio como durante la prestación del mismo.

Las empresas adjudicatarias deberán incluir en la oferta económica la prestación de servicios de escolta pública o privada para traslados tanto por territorio nacional como internacional. Los

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50

REYNALDO FERNANDEZ MANZANO		15/03/2019	PÁGINA 22 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwaNPc0c9Zf9ssP7ZLkV3CImvdg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

organizadores de la exposición realizarán, a requerimiento de las empresas licitadoras, en todo caso, las gestiones oportunas con la Policía Nacional a fin de confirmar la disponibilidad de operativos para prestar estos servicios.

En el caso de que el licitador tenga conocimiento de que la institución prestadora suele solicitar escolta, aunque desde el PAG no se haya indicado, deberá incluirlo, haciendo mención de este particular.

Las empresas licitadoras limitarán el número de pernoctas en ruta al mínimo imprescindible. Los lugares propuestos para la realización de pernoctas en ruta deberán haber sido previamente consultados con los prestadores, y serán asimismo sometidos a la consulta de la organización de la exposición. Siempre que se propongan pernoctas en instalaciones de agentes de transporte, estos deberán garantizar condiciones idóneas de seguridad; el licitador contará con informes de las instalaciones propuestas.

5.6. Rutas y programas de viaje

La empresa de transporte preverá, en todos los casos, realizar el traslado de las obras por la ruta más directa y segura posible.

La oferta incluirá un plan de viaje en el que se especifiquen todos los términos del transporte de las obras, viaje y estancia de los correos.

El contratista proporcionará, antes de cada uno de los traslados y con la debida antelación, planes detallados de viaje incluyendo la ruta de transporte de las obras, el programa de los correos, personas de contacto en los lugares de origen y destino y demás información necesaria. El programa propuesto por la empresa de transporte deberá ser aprobado por los organizadores y los prestadores.

Como norma, y salvo indicación en otro sentido por parte de los organizadores o los prestadores de las obras, los transportes por carretera se presupuestarán como servicios de transporte exclusivo y entrega directa. En aquellos casos en que se oferten transportes combinados de obras de distintos prestadores y/o transportes no directos, la empresa licitadora deberá indicar la ruta exacta de estos, sometiéndola a la autorización previa de la organización. Se entiende por transporte no directo aquél que en su itinerario incluya estancias en almacenes o recintos de otro tipo previas a la entrega en destino, cuando éstas no vengan directamente determinadas por la necesidad de pernoctas debidas a la longitud del trayecto a recorrer. Asimismo, se considerará un transporte no directo aquél que suponga cualquier parada destinada a la realización de cargas o descargas de obras en el vehículo, implique o no tal parada el desvío de la ruta más directa. Las propuestas de itinerarios incluidas en la oferta deberán especificar si los itinerarios han sido autorizados por los respectivos prestadores.

5.7. Incumplimiento de planes y rutas ofertados

Los gastos que pudieran derivarse del incumplimiento del plan de viaje ofertado por el contratista y previamente aprobado por la organización de la exposición repercutirán en la empresa adjudicataria del transporte. Asimismo, el Patronato de la Alhambra y Generalife no asumirá costes adicionales a los presentados en la oferta adjudicataria cuando estos sobrevengan como consecuencia de la falta de toma en consideración por parte del contratista de los requerimientos expresados en este pliego.

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50

REYNALDO FERNANDEZ MANZANO		15/03/2019	PÁGINA 23 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwaNPc0c9Zf9ssP7ZLkV3CImvdg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6. Trámites aduaneros y permisos

La empresa de transportes incluirá en sus servicios la realización de los trámites documentales necesarios para el correcto transporte de las obras. Los licitadores deberán tener personal cualificado para la gestión y resolución de trámites aduaneros y permisos de importación y exportación, así como un agente de aduanas propio.

El adjudicatario se encargará de realizar los trámites necesarios a fin de que, en el caso de que las autoridades de aduanas requirieran una inspección física de las obras transportadas, dicha inspección se realizará en la sede de la exposición y no en ningún otro lugar.

La empresa de transporte incluirá en sus servicios el despacho de aduanas de las obras. Para la prestación de este servició, los licitadores deberán contar con un agente de aduanas propio, facilitando las gestiones necesarias para obtener los permisos requeridos para realizar los despachos aduaneros.

7. Correos

Deberán presupuestarse los siguientes correos:

- Para la concentración: un correo por cada prestador. Para colecciones nacionales la oferta deberá ajustarse a lo indicado en los anexos.

- En el caso de que alguno de los prestadores indique a la empresa de su transporte que su(s) obra(s) viajará(n) sin acompañamiento de correo, la empresa de transporte deberá notificárselo a la organización.

- La empresa de transporte adelantará los gastos de alojamiento, manutención y desplazamientos de los correos que acompañen las obras. Las dietas serán entregadas a los correos al inicio del viaje o bien en el momento de ser recibidos por la persona de la empresa de transporte encargada de atenderles.

- Las cantidades correspondientes a los cargos por prepago de estos servicios deberán ser consignadas en la oferta en una partida independiente.

- La duración de los viajes de los correos, siempre que no se indiquen otras condiciones, será la siguiente: para correos nacionales cuya institución diste de Granada más de 150 km. una noche de alojamiento y dos días de dietas; para correos nacionales cuya institución diste de Granada menos de 150 km. un día de dietas y, en caso necesario, una noche de alojamiento.

- La cuantía de las dietas para manutención diarias se ajustará en lo dispuesto en la ORDEN de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio. BOJA nº 143 de 26 de julio de 2006, salvo que se indiquen otras cantidades. A no ser que se indique lo contrario en el contrato de préstamo con la institución prestataria en cuyo caso se aplicará este último baremo.

- En el caso de que los correos viajen en avión, deberá presupuestarse billete aéreo en clase turista para el trayecto que realicen con la(s) pieza(s) que acompañen, salvo especificación contraria.

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50

REYNALDO FERNANDEZ MANZANO		15/03/2019	PÁGINA 24 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwaNPc0c9Zf9ssP7ZLkV3CImvdg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- En los casos en que el correo acompañe traslados por carretera y sea necesario el uso de un coche piloto, se preverán dos conductores para trayectos superiores a 800 km.

- Los correos deberán ser alojados en hoteles de tres estrellas, en las proximidades de la exposición, en régimen de alojamiento y desayuno. Las ofertas especificarán el o los hoteles propuestos. Cualquier modificación en la oferta de alojamiento deberá ser previamente consultada con la organización en todos sus términos, siendo necesaria la aprobación correspondiente.

- Las ofertas deberán incluir información sobre los planes de viaje que se proponen, incluyendo las dietas, traslados y estancias de cada uno de los correos. Salvo indicación precisa en otro sentido, se entenderá que cada

- El correo acompañará a su o sus obras en sus traslados, y se presupuestarán los gastos asociados a su viaje de acuerdo con esta premisa.

- Deberá presupuestarse la suscripción de una póliza de seguro de viaje para cada correo.

Lote 3.- Medios Humanos y técnicos para la prestación del servicio

- Las empresas licitadoras podrán desplazarse al Conjunto de la Alhambra con el fin de verificar medidas de los accesos, así como los recorridos que conectan los accesos con las salas de la exposición. Esta visita de verificación de medidas y zonas de tránsito se realizará de forma previa a la presentación de la oferta de transporte, que deberá prever los medios humanos, mecánicos y técnicos necesarios para realizar, en las condiciones adecuadas, el traslado de las obras desde los accesos a las salas de exposición y viceversa.

- Las empresas licitadoras verificarán, a fin de elaborar su oferta, las posibles necesidades de medios humanos y/o mecánicos para la correcta manipulación de las obras en los domicilios de recogida, sede de la exposición y domicilios de devolución. El PAG entenderá que las empresas licitadoras han verificado estas necesidades y las han tomado en consideración a la hora de elaborar su oferta. Por lo tanto, el PAG no asumirá los costes adicionales que pudieran sobrevenir como consecuencia del incumplimiento de este requerimiento.

- La empresa adjudicataria designará a un coordinador para toda la exposición, que deberá necesariamente ser el mismo tanto para la concentración como para la dispersión y del cual deberá aportarse su *curriculum vitae* en la oferta técnica. La organización de la exposición no aceptará cambio en el coordinador para la dispersión por iniciativa unilateral de la empresa adjudicataria.

- Las ofertas incluirán información sobre los equipos efectivamente destinados a la ejecución de los trabajos.

Lote 3.- Condiciones técnicas de la prestación del servicio en el PAG

- La empresa adjudicataria deberá proporcionar con suficiente antelación, al menos una semana, a la organización el planning definitivo de trabajo así como el listado de correos, y la relación del personal y vehículos que requerirán permiso de acceso a las salas e instalaciones de la institución. En caso de modificaciones en el personal y/o medios mecánicos previstos, éstas se

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50

REYNALDO FERNANDEZ MANZANO		15/03/2019	PÁGINA 25 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwaNPc0c9Zf9ssP7ZLkV3CImvdg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

comunicarán con una antelación mínima de 24 horas, salvo imprevistos justificados y sobrevenidos sin tiempo para cumplir este plazo.

- El personal de la empresa adjudicataria deberá atenerse a las normas de Seguridad de esta institución. El PAG no facilitará estacionamiento en sus instalaciones, excepto en los casos que los vehículos deban pernoctar cargados de obras en lugar vigilado, en cuyo caso se solicitará al menos con 48 horas de antelación.

- Los trabajos de carga y descarga de embalajes y obras se realizarán de acuerdo con el horario marcado por el PAG, es decir antes de las 8 horas de la mañana o a partir de las 18,30 horas entre el 15 de octubre y el 31 de marzo y las 20,30 horas el resto del año.

- Para el acceso al patio del Palacio de Carlos V por donde se introducirán las obras en sala, correrán por cuenta del contratista la habilitación de los medios suficientes para que las obras embaladas sean transportadas con toda seguridad.

- El contratista está obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, responsabilizándose de su cumplimiento por parte del personal asignado al servicio.

Lote 3.- Plazo de ejecución y horarios de trabajo

1. Calendario de trabajos de concentración de obras

- Recogida de obras de los diferentes prestadores: desde la formalización del contrato hasta el 21 de junio

- Entrega de las obras en las salas expositivas en el Palacio de Carlos V: entre el 22 y el 24 de junio 2019

- Desembalaje de obras a exponer para instalación en las salas expositivas y desembalaje en el Palacio de Carlos V: entre el 24 y el 30 de junio 2019. Este periodo incluye la retirada de embalajes.

- El primer acto público de la exposición tendrá lugar el 4 se julio del 2019.

2. Calendario de trabajos de dispersión de la exposición

- Entrega de embalajes vacíos en las salas expositivas del Palacio de Carlos V, a partir del 9 de septiembre del 2019.

- Reembalaje de obras: entre el 9 y el 16 de septiembre de 2019.

- En todo caso, todas las obras deberán haber sido entregadas y desembaladas en sus domicilios de devolución como máximo el 23 de septiembre de 2019.

Por necesidades de los prestadores o de los organizadores, que serán notificadas debidamente al contratista, las fechas indicadas en los párrafos precedentes podrán verse modificadas; asimismo, podrán realizarse transportes de obras fuera de los plazos indicados en este punto (incluyendo fines de semana y días festivos), cuya necesidad sería igualmente notificada al contratista con la mayor antelación posible.

3. Horarios de trabajo

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50

REYNALDO FERNANDEZ MANZANO		15/03/2019	PÁGINA 26 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwaNPc0c9Zf9ssP7ZLkV3CImvdg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La oferta deberá estipular los servicios que se prestarán en horario laboral habitual de la empresa y los que se prestarán en horarios extraordinarios (fines de semana y festivos incluidos), así como las condiciones de prestación de los mismos. Esta especificación se realizará tanto en los servicios prestados por el adjudicatario como en aquellos realizados por los agentes y/o proveedores con los que éste trabaje en el extranjero. Los horarios indicados podrán ser modificados, por causas justificadas, por parte de los prestadores o por parte del PAG, así como por necesidades dictadas por los horarios de transportes , viajes de correos y/o necesidades de montaje y desmontaje de la exposición.

Lote 3.- Precio máximo de licitación

El importe de la oferta y el presupuesto detallado por partidas constituirán un precio cerrado.

Cualquier condicionamiento o modificación sobre la misma será motivo de exclusión en el proceso de adjudicación.

Lote 3.- Confidencialidad

Cualquier información derivada de los servicios contemplados en este contrato se considerará en todo momento información confidencial y no podrá ser difundida por la empresa adjudicataria ni por ninguno de sus miembros, sin autorización expresa del PAG. Tanto los licitadores como el adjudicatario se comprometen a garantizar la confidencialidad e integridad de los datos facilitados y manejados en el marco de la presente licitación.

Lote 3.- Tratamiento de protección de datos

El adjudicatario, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal", únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del Patronato de la Alhambra y Generalife, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley Orgánica 15/1999 y que establece el "Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal". En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Todos los miembros del equipo de trabajo y responsables del mismo, deberán firmar los documentos de compromiso previstos en la ley y obtener del órgano que proceda la autorización para tratar datos sometidos a la misma.

Lote 3.- Incumplimiento de las condiciones del contrato

El incumplimiento de las condiciones indicadas en esta solicitud de préstamo por parte de la empresa adjudicataria una vez adjudicado el contrato conllevará la rescisión inmediata del contrato, corriendo la empresa adjudicataria con todo los gastos derivados. En caso de no llevarse a cabo la exposición, el PAG no pagará ningún servicio contenido en este pliego que no haya sido ejecutado.

Lote 3.- Calidad del servicio

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50

REYNALDO FERNANDEZ MANZANO		15/03/2019	PÁGINA 27 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwaNPc0c9Zf9ssP7ZLkV3CImvdg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Las empresas licitadoras deberán aportar una explicación sobre el servicio ofertado, personal encargado de la exposición de referencia y mecánica de trabajo que se desarrollará durante el desarrollo del contrato.

Lote 3.- Forma de presentación de las ofertas técnicas y documentación a aportar

Además de las indicaciones relativas a la forma de presentación de ofertas y a la documentación a aportar contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que acompañan a la presente, la oferta técnica se debe de elaborar de acuerdo con las instrucciones sobre documentación a aportar que figuran a continuación:

- Se presentarán dos capítulos generales diferenciados:

    1. Concentración origen – Granada
    2. Dispersión Granada – origen

- Traslado de obras y plan de servicios a correos constituirán capítulos separados.

- Tanto los traslados de obras como los gastos de correos se ordenarán por procedencias y domicilios de acuerdo, según lo establecido en el Anexo II.

- Se especificará en cada caso el agente en el extranjero.

- La oferta incluirá el pago, por parte de la empresa licitadora, a agentes y corresponsales.

- Es de obligado cumplimiento contar con un presupuesto de agentes y corresponsales en el extranjero a la hora de elaborar el presupuesto.

- Detalle del programa de viaje. Se harán constar, según corresponda al tipo de transporte, los vuelos, horarios, rutas, pernoctas y cualquier detalle relevante de cada traslado.

- Detalle de los medios humanos y técnicos que se destinarán de forma efectiva a la prestación del servicio objeto del contrato, con atención especial a las operaciones de carga y descarga, movimientos internos de obras, y embalajes y desembalajes en domicilios de prestadores y en las salas de exposición.

- Currículum vitae del coordinador propuesto para el transporte de la exposición.

- Se diferenciarán en cada transporte los servicios prestados por agentes extranjeros y corresponsales, y los servicios prestados por la empresa licitadora.

- Los distintos servicios que comprende cada uno de los transportes de obras se consignarán en partidas independientes y deberán ser económicamente desglosados de manera individual por prestador (precio de embalaje, precio de correo, precio de kilometraje y tasas por préstamos instituciones extranjeras). Estos servicios incluyen, aunque no se limitan a: fabricación o, en su caso, alquiler, de cada uno de los embalajes; recogidas, transportes, entregas de embalajes vacíos y obras embaladas; embalajes y desembalajes de obras en domicilios de los propietarios; intervención de medios de apoyo para los movimientos de obras; tramitaciones de permisos; operaciones en aeropuertos; embarques; servicios de escolta –con indicación del coste de cada uno de ellos siempre que un transporte requiera la intervención de varios operativos–; pernoctas en almacenes o recintos de seguridad; coordinaciones de servicios; desembalajes y embalajes en las salas de la exposición; retirada de embalajes vacíos, almacenamiento y entrega de los mismos en las salas de la exposición para los reembalajes de obras.

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50

REYNALDO FERNANDEZ MANZANO		15/03/2019	PÁGINA 28 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwaNPc0c9Zf9ssP7ZLkV3CImvdg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- En el capítulo de servicios a correos se harán constar, en partidas separadas, el billete o los billetes; las dietas y gastos menores de transporte; el hospedaje en régimen de alojamiento y desayuno –con especificación del o de los hoteles en los que la empresa concurrente tiene previsto alojar a los correos–; la asistencia a los correos durante sus viajes y estancias; los coches de seguimiento para los correos; y cualquier otro detalle relativo a la duración y condiciones de los viajes de los correos, que se calcularán de acuerdo con las instrucciones contenidas en el punto Anexo II.

-Se especificará qué servicios se prestarán en horario laboral y cuáles en horario extraordinario, tanto por parte del licitador como por parte de los agentes contratados por éste y por parte de cualesquiera otros proveedores.

- A la hora de elaborar su oferta, las empresas licitadoras tendrán en cuenta que, en el momento de la facturación, la estructura de la factura a presentar por el contratista deberá ajustarse a las partidas que figuran en la oferta, y seguirá el mismo orden.

En Granada, a 15 de marzo de 2019

DIRECTOR DEL PATRONATO

DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

Fdo.: Reynaldo Fernández Manzano

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50

REYNALDO FERNANDEZ MANZANO		15/03/2019	PÁGINA 29 / 29
VERIFICACIÓN	NJyGwaNPc0c9Zf9ssP7ZLkV3CImvdg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	